 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> Nit.892.300.310-2</p>	DESPACHO CONTRALORA	VERSION: 03
	RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 1 DE 1

RESOLUCION No. 0012 DEL 27 DE ENERO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 267 de la Constitución Política Colombiana, le corresponde a las Contralorías la vigilancia de la gestión fiscal del estado, que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el Decreto 403 de 2020 sobre las competencias de la contraloría general de la república y las contralorías territoriales, estipula en su artículo 4 que: Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Que la ley 1474 de 2011 “por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece en su capítulo sexto la obligatoriedad de adoptar en entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 estipula “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”.


Que el Decreto 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”; adoptó la metodología para el diseño y seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, a través de los documentos: “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2” y “Guía para Resolución N° 0012 (27 de enero de 2022) “Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Valledupar”, la Gestión del Riesgo de Corrupción”; ambos de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas.

Por lo anteriormente expuesto,

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> Nit.892.300.310-2</p>	DESPACHO CONTRALORA	VERSION: 03
	RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 2 DE 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022 contenido en el documento anexo el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

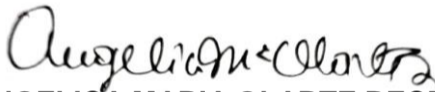
ARTICULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y el desarrollo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano los líderes de proceso son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las oficinas y funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional con funciones de Control Interno, realizará seguimiento tres (3) veces al año al plan, en la matriz correspondiente y dentro de los términos legalmente estipulados; haciendo las respectivas publicaciones en el sitio web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA
Contralora Municipal de Valledupar

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co